

HACE CONSTAR

Que la entidad publicó el 17 de julio de 2026 en el SECOP II, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GC-SI-051-2026**, cuyo objeto es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA DE OFICINAS NACIONALES**”.

Que el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10538973&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podría ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan **RECIBIDO SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, debía ocurrir hasta el día 29 de julio de 2026

Que el día treinta (30) de julio de 2026 el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto a través de la plataforma SECOP II, constatando que **NO SE RECIBIÓ** ningún mensaje de solicitud de limitación a MiPymes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GC-SI-051-2026**.

Teniendo en cuenta que la Entidad **NO RECIBIO** ninguna solicitud de limitación a MiPymes, **NO** se cumple lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2. señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyyme y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas* del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad informa que el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GC-SI-051-2026**

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de 2026

DANIEL ALEJANDRO CHAPARRO GUTIÉRREZ
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Mariluz Patiño Ríos. / Abogada de apoyo del Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: María Camila Gómez Pinilla – Abogada Grupo de Gestión Contractual

Revisó y aprobó: Daniel Alejandro Chaparro Gutiérrez – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)